



Nº 11



1890 07 JUN '13

RESOLUCIÓN EXENTA 2E/N°

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BONOS DE ATENCIÓN DE SALUD (BAS) A PRESTADORES DE LA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN.

VISTO: Las facultades y atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el nombramiento contenido en el decreto supremo N° 10, de 2013, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002, y sus modificaciones posteriores; y Resolución Exenta 3.E.N°3816/98, Resolución Exenta 2.E.N°5109, 2010, Resolución Exenta 2.E.N°3139/2011, Resolución Exenta 2.E.N°5601/2011, Resolución Exenta 2.E.N°6005/2011, Resolución Exenta 2.E.N° 40/2012, todas del Fondo Nacional de Salud; y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el prestador Sociedad Médica y Maternidad Sierra Bella S.A., ha presentado solicitudes de autorización para el pago de sus BAS, en el Fondo Nacional de Salud, los cuales por motivos de extravío y/o hurto, no ha podido realizar el cobro de estos.

2.- Que, con fecha 24 de Mayo del presente año, a través de Nota Interna 2F/N ° 234 del Departamento de Control y Calidad de Prestaciones del Fondo, fue enviado al Departamento de Finanzas autorización técnica que indica continuar con el proceso de pago de BAS, habiendo constatado del sistema de Emisión que los BAS se encuentran en Estado Emitido y No Pagado, y la prestación está otorgada.

3.- Que, el procedimiento para realizar el pago a prestadores sin bonos de atención de Salud (BAS) se encuentra regulado en la Resolución Exenta 3D/N°3816 del 31 de Diciembre del año 1998.

4.- Que, el prestador indicado en el numeral 1, reclama su pago, y no habiendo otras diligencias que realizar, en uso de mis atribuciones legales dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN

1.- **AUTORÍCESE**, el pago de la siguiente nómina de Bonos de atención de Salud.

Número de Bono	Nombre del Prestador	Fecha de Emisión	Valor del Bono	Valor del Seguro	Valor del Seguro	Valor del Seguro
304957777	Sociedad Medica y Maternidad Sierra Bella S.A.	05-04-2013	2501009	706.670	235.560	942.230

2.- **IMPÚTESE**, el pago que por esta resolución se autoriza, al Presupuesto de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,


MANUEL ROJAS SOTO
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Subdepartamento de Prog. Financiera
- Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, Ley 20.285) /


JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD